RESOLUCIÓN EXENTA N° 2239 / 03.06.2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1867/08.05.24 POR LA AUTORIZACIÓN PARA EXIMIR DE CONTROL DE HORARIO Y EL TRABAJO FUERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS A FUNCIONARIOS/AS QUE INDICA.

VISTO:

a) La Resolución Exenta N°1867/08.05.24 con la autorización para eximir de control de horario y el trabajo fuera de las dependencias del Gobierno Regional de los lagos a funcionarios/as que indica.
b) La Resolución dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
c) La Ley N° 21.074 de fortalecimiento de la regionalización del país;
d) Lo preceptuado en el D.F.L. 1- 19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
e) Lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
f) Lo establecido en el DFL N° 29 del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo;
g) Artículo 64 de la Ley N° 21.647, que fija el Reajuste Sector Público año 2024 y;
h) Correo electrónico de la Sra. Claudia Renedo Skarneo como Administradora Regional Subrogante que autoriza el aumento del porcentaje del 10% al 12% para los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos que pueden trabajar en la modalidad de trabajo remoto.
i) El requerimiento del Comité de Buen Trato Laboral de agregar al "Convenio de Trabajo Remoto" que está incorporado en la Resolución Exenta 1867/08.05.24 la cláusula décimo quinta, que se indica en el resuelvo de esta resolución.
j) Resolución N° 6 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

a) Que, el inciso primero del artículo 64 de la Ley N°21.647, que fija el Reajuste al Sector Público año 2024, que faculta durante el año 2024 a los Gobernadores Regionales para eximir del control horario de jornada de trabajo hasta un 20% de la dotación máxima del personal.
b) Que, mediante la resolución N°1867 del 08 de mayo se autorizó a un 10% de la dotación máxima del personal para optar a esta modalidad de trabajo.
c) Que, en consideración a la cantidad de postulantes a esta modalidad de trabajo y a que aún no se encuentra en el tope máximo de personal de dotación máxima del personal, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo se ha autorizado aumentar este porcentaje a un 12%.

RESOLUCIÓN:

1° **MODIFICAR** el artículo 2.I letra a) Ámbito de Aplicación, de la Resolución Exenta 1867/08.05.2024 emitida por el Gobierno Regional de Los Lagos, donde dice:

"El número máximo de funcionarios/as que podrán estar afectos a esta modalidad de trabajo entre los meses de abril y diciembre del año 2024 será de hasta el 10% de la dotación de funcionarios/as".

NXRO REQN FAYR RTVG(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1SEHUX-102

Debe decir:

"El número máximo de funcionarios/as que podrán estar afectos a esta modalidad de trabajo entre los meses de abril y diciembre del año 2024 será de hasta el 12% de la dotación de funcionarios/as".

2° **AGREGAR** al artículo 2.XII letra b) Convenio para trabajo Remoto, el artículo Décimo quinto que *indique* ***"Declaro bajo juramento la veracidad de toda la información entregada en el formulario de postulación a trabajo remoto que me permitió ser seleccionado a esta modalidad de trabajo, entendiendo que por la entrega de información falsa incurro en una falta a la probidad administrativa".***

3° **MANTENER** el resto de la información que contiene la Resolución Exenta 1867 del 08 de mayo de 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado por:
Claudia Marcela Renedo Skarneo
Gobernador Regional (s)
Fecha: 03-06-2024 11:05 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Lagos

NXRO REQN FAYR RTVG(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1SEHUX-102